Municipalidad de Hernandarias

- Intendencia Municipal -

Avda.César Gianotti esq. José Asunción Flores
www.hernandarias.gov.py
Hernandarias — Alto Paraná

Tel: (0631) 22212 Fax: (0631) 22462
intendencia@hernandarias.gov.py
Paraguay

RESOLUCION I.M. Nº 2784/2014

POR LA QUE SE AUTORIZA LA AMPLIACION DEL CONTRATO Nº 01/2014 EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 06/2013 "PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES – AD REFERENDUM EJERCICIO 2014", Y LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO.----------

Hernandarias 01 de Diciembre de 2014.-

VISTAS: El informe presentado por la Dirección de Servicios, refrendado con el Dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) Institucional, y;----------

CONSIDERANDO:

Que el Dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones refiere: "…**Vista,** El informe presentado por la Dirección de Servicios de esta Institucion Municipal bajo su digna Administración y en cumplimiento de las atribuciones contenidas en el art. 63 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y Decretos Reglamentarios, por el presente medio elevo el Dictamen con su respectiva sugerencia, fundamentando la ***Ampliación del Contrato Nº 01/2014 en el marco del llamado a CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 06/2013 "PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES – AD REFERENDUM EJERCICIO 2014"***, por las siguientes razones:…….. Que, en el informe presentado por la Dirección de Servicios refiere: ….. *"Me dirijo a usted, con el objeto de elevar un informe pormenorizado sobre la prestación de los servicios municipales en materia de Recolección de Basuras, Limpieza, Mantenimiento y Hermoseamiento de Vías o Lugares Públicas, Campaña de Apoyo y Acompañamiento para el Desarrollo Productivo en zonas rurales. En efecto, esta Dependencia Municipal viene desarrollando las tareas habituales dentro de su competencia a fin prestar los mejores servicios públicos a la ciudadanía y en consecuencia satisfacer las necesidades de toda la población. En ese contexto, tratamos de abarcar todo el espacio geográfico del distrito otorgando todas las prestaciones de servicios mas arriba mencionado. Que, teniendo en cuenta el área donde debemos ejercer nuestras actividades es extenso y a la cantidad de funcionarios (personal de cuadrillas, recolectores, operarios, maquinistas, choferes) destinados para dichas tareas son numerosos, por ende son indispensables la dotación a los mismos de equipamientos, maquinarias, vehículos, herramientas y de* ***suficiente cantidad de combustibles (Gasoil/Diesel (Normal), Gasoil/Diesel (Aditivado con menos de 50 ppm), Nafta (95 Octanos como mínimo)*** *para la movilidad y el mejor desempeño de sus funciones hasta la culminación de las tareas emprendidas en el año. De esa forma, el Señor Intendente a través de la gestión de esta Dirección estará precautelando la buena prestación de los servicios públicos a la población, manteniendo limpio los espacios o lugares públicos de la ciudad, y al mismo tiempo ayudar a la campaña de Desarrollo Productivo en las zonas Rurales (Colonias Nueva Fortuna, Toryvete, Laura, Marakamoa, Félix de Azara, Paso Itá entre otros), todo ello con el fin de contribuir al fortalecimiento de la economía de los pequeños productores agrícolas desarrollando el cultivo para el autoconsumo familiar con el objetivo de combatir la pobreza en el campo. Para ello, elevo al Intendente Municipal el presente informe para su estudio y oportuna consideración, en el sentido de la utilización de todos los medios y recursos instituciones disponibles, a fin de propender a la buena prestación de los servicios públicos más indispensables de la comunidad, amén de contribuir en la campaña de Desarrollo Productivo en las zonas Rurales emprendida Institucionalmente, en la forma relatada más arriba…."*. Que, es ese menester y ahondando sobre el punto, es importante destacar principalmente la Institución Municipal como gobierno local está obligada a intervenir y a tomar las medidas pertinentes para satisfacer los servicios públicos y las necesidades más indispensables de la comunidad invocados más arriba y salvaguardar los principios fundamentales de los ciudadanos consagrados por la Constitución Nacional. Que, en estas condiciones, y teniendo en cuenta el Contrato Nº 01/2014 suscrita en fecha 02 de Abril de 2014 entre la Municipalidad de Hernandarias con la firma **BIG TEX S.A.C.I** en el marco de la ***Licitación Pública Nacional Nº 06/2013 Ad Referendum Ejercicio 2014 para la*** **Provisión de Combustibles",** por el monto total de la suma de **Gs. *999.992.700 (Guaraníes Novecientos noventa y nueve millones novecientos noventa y dos mil setecientos)***, cuyo plazo de vigencia es de **08 (ocho) meses**, es decir hasta el 02 de Diciembre del cte. año. Que, en estas condiciones, de estimar viable proceder conforme al informe presentado por la Dirección de Servicios para la ***Ampliación del Contrato Nº 01/2014 en el marco del llamado a CONTRATACIÓN POR …///…***

...///... LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 06/2013 "PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES – AD REFERENDUM EJERCICIO 2014", y encuadrado a las disposiciones normativas de la Ley de Contrataciones Publicas, específicamente en el Artículo 63 donde señala:... CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS. "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate". Que, atendiendo a los argumentos expuestos precedentemente, la Intendencia Municipal, está facultada a hacer uso de la atribución que le confiere la citada normativa, estableciendo un incremento hasta el 20 % del monto total del contrato, es decir se puede ampliar el monto del contrato por la suma de **Gs. 199.998.540 (Ciento Noventa y Nueve Millones Novecientos Noventa y Ocho Mil Quinientos Cuarenta Guaraníes)** que serán distribuidas en los bienes adjudicados de la siguientes manera: ***(Gasoil/Diesel (Normal) Gs. 125.004.030 Gasoil/Diesel (Aditivado con menos de 50 ppm) Gs. 23.187.450, Nafta (95 Octanos como mínimo) Gs. 51.807.060,*** imputables al Objeto de Gasto 360 en el rubro de Combustibles y Lubricantes, Minerales, incluidos en el presupuesto institucional aprobado, Salvo mejor parecer de la Intendencia".-

Que, los rubros para la presente Ampliación del Contrato Nº 01/2014 se halla contemplada y sujeta a la partida presupuestaria aprobado para el ejercicio fiscal del año 2014 correspondiente al rubro 360 "Combustibles y Lubricantes" del Presupuesto de la Municipalidad de Hernandarias, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria remitida por la Unidad Institucional pertinente.-

Por tanto, en atención a lo expuesto precedentemente y fundamentados en las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y Decretos Reglamentarios, en concordancia con las disposiciones contenidas en la Ley Nº 3.966/10 "Orgánica Municipal",

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE HERNANDARIAS EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

Art. 1º AUTORIZAR LA AMPLIACION DEL CONTRATO Nº 01/2014 EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 06/2013 "PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES – AD REFERENDUM EJERCICIO 2014", estableciendo un incremento de **Gs. 199.998.540 (Ciento Noventa y Nueve Millones Novecientos Noventa y Ocho Mil Quinientos Cuarenta Guaraníes)** correspondiente al 20 % del monto total del contrato, conforme a los argumentos esgrimidos en el exordio de la presente resolución.----------

Art. 2º SUSCRIBIR el Contrato de Ampliación pertinente con la empresa adjudicada en el que se estipulan las bases y condiciones que regirá para la ampliación referida.----------

Art. 3º COMUNICAR a quienes corresponda y una vez cumplido archivar.----------

MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS - INTENDENCIA

.....
Abog. Jorge Daniel Arzamendia Alvarenga
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS - INTENDENCIA

.....
Abog. Mario Castillo González
Intendente Municipal

Municipalidad de Hernandarias
- Junta Municipal -
Avda. César Gianotti esq. José Asunción Flores
Hernandarias
Alto Paraná
Tel.: (0631)22212 Fax:(0631)22462
Paraguay

Municipalidad de Hernandarias
Recibido en Secretaría General
Fecha 05/12/14
Hora 10:12 Firma

RESOLUCION Nº 327/2014 (Trescientos veintisiete)

POR LA CUAL SE RATIFICA LA RESOLUCIÓN Nº 2.784/2.014 I.M., POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO Nº 01/2.014 EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 06/2.013 "PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES - AD REFERÉNDUM EJERCICIO 2.014", Y LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

VISTO: El Mensaje Nº 251/2.014 de la Intendencia Municipal, por la cual se solicita la aprobación de la Resolución I.M. Nº 2.784 por la cual se autoriza la ampliación del contrato Nº 01/2.014 en el marco del llamado a contratación por licitación pública nacional Nº 06/2.013 "Provisión de combustibles - Ad Referéndum ejercicio 2.014", y la suscripción del contrato, con la Firma BIG TEX S.A.C.I. con RUC Nº 80026677-3.

CONSIDERANDO: Que, los recaudos legales se halla establecido en la Ley Nº 3.966/2.010 Orgánica Municipal y la Ley 2.051/03 de Contrataciones Publicas.

QUE, las Comisiones Asesoras de Legislación, Hacienda e Infraestructura de la Junta Municipal, han dictaminado favorables al presente pedido.

QUE, la Junta Municipal en Sesión Ordinario de fecha cuatro de diciembre del año dos mil catorce, ha resuelto aprobar la Resolución I.M. Nº 2.784 por la cual se autoriza la ampliación del contrato Nº 01/2.014 en el marco del llamado a contratación por licitación pública nacional Nº 06/2.013 "Provisión de combustibles - Ad Referéndum ejercicio 2.014", y la suscripción del contrato, con la Firma BIG TEX S.A.C.I. con RUC Nº 80026677-3". **POR TANTO:**

LA JUNTA MUNICIPAL DE HERNANDARIAS REUNIDA EN CONCEJO RESUELVE:

ART. 1º: RATIFICAR en todos sus términos la Resolución I.M. Nº 2.784 por la cual se autoriza la ampliación del contrato Nº 01/2.014 en el marco del llamado a contratación por licitación pública nacional Nº 06/2.013 "Provisión de combustibles - Ad Referéndum ejercicio 2.014", y la suscripción del contrato, con la Firma BIG TEX S.A.C.I. con RUC Nº 80026677-3", cuyo monto de adjudicación asciende a la suma de Gs. 199.998.540. (Guaraníes Ciento Noventa y Nueve Millones, Novecientos Noventa y Ocho Mil, Quinientos Cuarenta).

ART. 2º: AUTORIZAR a la Intendencia Municipal a subscribir el pertinente contrato con la Empresa BIG TEX S.A.C.I.

ART. 3º: COMUNICAR a la Intendencia Municipal y cumplido archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE HERNANDARIAS, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

Abog. Hugo M. Méndez S.
Secretario General Junta Municipal

Sr. Víctor Samuel Servián
Presidente Junta Municipal

Hernandarias, 05 de Diciembre de 2.014.-

TENGASE POR RESOLUCION MUNICIPAL, PUBLIQUESE E INSERTESE EN EL REGISTRO OFICIAL.-

Abog. Jorge D. Arzamendia
Secretario General Intendencia

Abog. Mario Castillo González
Intendente Municipal